

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
MASS.MGC.CGV.31**

DEC. SEC. 1º N° 1035 /

LAS CONDES, 15 FEB 2013

DEC. SEC. 2º N° 432 /

LAS CONDES, 19 Feb 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Decreto Sección 1ra. N°2930 de fecha 03 de septiembre de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$50.000.- 2012.
- Decreto Sección 1ra. N°3874 de fecha 30 de noviembre de 2012, que extiende el periodo de ejecución del Programa Especial Cirugía \$50.000.- 2012.
- Acta de fecha 10 de julio de 2012.
- Acta de fecha 13 de noviembre de 2012.
- El Informe de Imputación N° 910 de fecha 6 de febrero de 2013 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha febrero de 2013.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Sección 1ra. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA \$50.000 - 2012 - NOMINA N° 11								
N°	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			TORCHIO	CONSALES	LILIANA CRISTINA	91.755	50.000	41.755
2			SOTO	FUENTES	MARTA ROSA	206.230	50.000	156.230
3			MAUREIRA	GONZALEZ	GLORIA	610.920	50.000	560.920
4			HIDALGO	ARANEDA	JESENIA FRANCISCA	358.848	50.000	308.848
Total general								1.067.753

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

